DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 2 de mayo de 2011

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 **"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 integrado por el Lic. Oscar Ayala; el Lic. Sergio Colman, funcionarios de la UOC y el señor Luis Sánchez funcionario de la Dirección de Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 55° del Decreto N° 21.9098/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 19 de abril de 2011, se presentaron las siguientes firmas oferentes:**1) Docunet S.A. 2) HZ Ingeniería 3) Electricidad Yacyreta 4) M y R Ingeniería** según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, cotejadas las documentaciones solicitadas en la Cláusula 11,1 incisos a; b y c, de la Sección I IAO del PBC y que acompañan a las ofertas presentadas por las empresas participantes de la licitación y que guardan relación a las documentaciones de carácter sustancial y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES					
EMPRESA	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.**	**Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta**	**Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado**	**Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada**	**Garantía de mantenimiento de Oferta**
Docunet S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Hz Ingeniería	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Electricidad Yacyreta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
M y R Ingeniería	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, luego se procedió a verificar en el cuadro comparativo de ofertas, a fin de seleccionar las más bajas en cada lote para el análisis de los demás requisitos de evaluación.

Que, fueron seleccionadas las ofertas con los precios más bajos en cada lote quedando en el siguiente orden:

Lote N° 1 HZ Ingeniería; Lote N° 2 M y R Ingeniería; Lote N° 3 M y R Ingeniería.

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA · U.O.C. · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

REFRENDADO

LOTE 1 - MARCAS VARIAS:

HZ INGENIERÍA:

Que en fecha 26 de abril de 2011, mediante Nota UOC 38/2011 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita aclaración a dicha firma a fin de aclarar si la oferta presentada contempla la mano de obra y los repuestos originales conforme a lo solicitado en el PBC considerando que los precios ofertados están visiblemente por debajo de los precios de mercado.

Que en fecha 27 de abril de 2011, dicha firma aclara por nota que su oferta "si" contempla mano de obra y repuestos originales.

Que, simultáneamente se procede a la verificación de las documentaciones de carácter formal pero sustanciales al momento de evaluación de ofertas, requeridas dentro del PBC, Sección II DDL IAO 11.1 (f) donde se comprobó la no presentación de las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia autenticada por Escribano Público de la constancia de Inscripción en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

2. Curriculum de la empresa.

Que, por esta razón en fecha 27 de abril de 2011, mediante Nota UOC 40/2011 le fueron requeridas estas documentaciones para su presentación en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, así mismo se solicitó que remitan en forma detallada y discriminada, cuanto corresponde a la mano de obra y cuanto corresponde a los repuestos originales de cada uno de los ítems que corresponden al Lote 1.

Que, en fecha 28 de abril la firma respondió a la UOC, mediante nota acompañada de documentaciones para lo cual este Comité de Evaluación se reunió con el fin de analizarlas en forma detallada. De dicho análisis surge lo siguiente:

En la nota de respuesta HZ Ingeniería dice lo siguiente: *"Al respecto manifiesto que en nuestra planilla de precios está detallada y discriminada el precio de la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo y el precio de los repuestos para cada uno de los ítems que componen el Lote 1, conforme a lo solicitado en la PARTE 2 – Suministros Requeridos, Sección V Programa de Suministros. En cuanto a la cotización de los repuestos aclaro que los mismos están cotizados a precios de proveedores de repuestos originales tanto locales como del exterior, teniendo en cuenta que esta empresa no está obligada a adquirir repuestos exclusivamente de representantes."*

Que, nuevamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la oferta con el propósito de confirmar lo expresado en su nota, sin embargo definitivamente no se comprobó que hayan discriminado el precio de la mano de obra con la del precio de los repuestos, ni siquiera en alguna planilla adicional con respecto al mantenimiento correctivo, lo que corresponde a mantenimiento preventivo, de hecho y conforme al formato de la planilla solo debía cotizar la mano de obra. En conclusión, la firma HZ Ingeniería no realizó la aclaración solicitada por el Comité de Evaluación.

Que respecto a la "Constancia de Inscripción en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo", HZ Ingeniería responde que es una empresa unipersonal y no tiene relación laboral con su personal porque estos emiten factura por servicios personales, por tanto no

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

REFRENDADO

está inscripto en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo ni en el Instituto de Previsión Social.

Está claro que en ese caso dicha firma debería haber presentado la constancia de no estar inscripto en la Dirección del Trabajo del MJT.

Que, respecto al currículum, la empresa cumplió con lo requerido en la nota.

Que, en la Sección II DDL 11.1 (f) del PBC se requirió certificado de capacitación para realizar los servicios técnicos correspondientes a los equipos del Lote 1. En este sentido HZ Ingeniería presentó fotocopia autenticada de un certificado de capacitación emitido por la firma RICOH en el año 2003 correspondiente al Sr. PASCUAL PEREIRA por capacitación en equipos cuyos modelos no corresponden a ninguno de los equipos objetos de mantenimiento y/o reparación solicitados, además y curiosamente el señor PASCUAL PEREIRA no forma parte de la lista de técnicos habilitados por la empresa para realizar los trabajos según se desprende del propio curriculum presentado por dicha firma.

Que por todo lo expresado precedentemente y por no ajustarse a los requerimientos establecidos para el presente llamado se procede a descalificar la oferta de la firma HZ Ingeniería basado en lo establecido en la ***Sección I IAO Cláusulas 29 y 32; Sub clausulas 29.2; 32.2 y 32.3*** del Pliego de Bases y Condiciones para luego proceder a analizar la siguiente mejor oferta.

Que, la siguiente mejor oferta para el Lote 1 es la presentada por la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA**, razón por la cual se procedió a la verificación detallada con el propósito de determinar si la misma cumple con los requisitos y se encuentra facultada para ejecutar el contrato. Al respecto la conclusión se puede observar en el siguiente cuadro:

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN				
EMPRESA	**CAPACIDAD LEGAL**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD DE SUMINISTRO**
ELECTRICIDAD YACYRETA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 2 - XEROX

Que, Con relación al Lote 2 Xerox se procedió a analizar la oferta más baja que es la oferta presentada por la firma M y R Ingeniería observándose que la misma no posee la autorización del representante o distribuidor autorizado en el Paraguay para la prestación de los servicios técnicos.

Que, dicho requisito fue establecido con el propósito de garantizar que la empresa adjudicada cuente con la autorización de la empresa representante por tratarse de equipos que se encuentran bajo garantía por tanto se considera un requisito de carácter sustancial al momento de evaluar la oferta.

Que, conforme a lo establecido en la Cláusula 32; Sub Cláusula 32.2 y 32.3 del PBC, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta.

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

REFRENDADO

Que, a continuación se procede a analizar la siguiente mejor oferta para el Lote 2 que es la de la firma Docunet S.A. cuyo resultado se observa en el siguiente cuadro:

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN				
EMPRESA	**CAPACIDAD LEGAL**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD DE SUMINISTRO**
DOCUNET S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 3 - CANON:

Que, se procede a analizar la oferta presentada por la firma M y R Ingeniería para el Lote 3 Canon, observándose que la misma no posee la autorización del representante o distribuidor autorizado en el Paraguay para la prestación de los servicios técnicos por tanto considerando que no se ajusta a dicha exigencia establecida en el PBC se procede a eliminar la oferta, conforme a lo establecido en la Cláusula 32; Sub Cláusula 32.2 y 32.3 del PBC

Que, no se presentaron otras ofertas para el referido Lote

Por lo expuesto, y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda:

1) Adjudicar los servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE
ELECTRICIDAD YACYRETA	**1**
DOCUNET S.A.	**2**

2) Declarar desierto el llamado para el Lote N° 3 ajustándose a lo establecido en el artículo 30 inciso b de la Ley 2051/2003

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Oscar Ayala
Funcionario UOC

Lic. Sergio Enrique Colman
Funcionario UOC

Luis Sánchez
Funcionario Dirección de Patrimonio

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

REFRENDADO